Concepción, 22 de noviembre de 2011
Resolución REC-Nº 246/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS A. SARABIA ELECTRONICA Y ASTRI S.A. PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACION CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 50/11.----------

VISTO

El expediente RSG 3408/11, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación"----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 365726 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 224865, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación Varios".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 2 (dos) empresas, en su Dictamen Nº 060/11 correspondiente a la Contratación Directa Nº 50/11 – Nº de PAC 224.865, recomienda la adjudicación a las siguientes empresas; A. SARABIA ELECTRONICA de Gloria Francisca Sarabia, por los ítems: 10, 11, 13 y 14, totalizando la suma de G. 5.080.000 (guaraníes cinco millones ochenta mil); ASTRI S.A., por los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 12, totalizando la suma de G. 36.970.000 (guaraníes treinta y seis millones novecientos setenta mil) por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que el ítem 4 la Comisión recomienda declarar Desierta por superar la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a las empresas; A. SARABIA ELECTRONICA, por los ítems: **10, 11, 13 y 14**, totalizando la suma de G. 5.080.000 (guaraníes cinco millones ochenta mil); ASTRI S.A., por los ítems: **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 12**, totalizando la suma de G. 36.970.000 (guaraníes treinta y seis millones novecientos setenta mil) para la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación" correspondiente a la Contratación Directa Nº 50/11 y declarar desierta el ítem **4**, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003. ----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector